pretextos que tuvo para la eleccion de cada Patron, aunque Nos alarguemos algo, puesto que ninguno fue natural de la Ciudad, ni del Obispado de Jaen.

El primero es San Isidoro Arçobispo de Sevilla, Doctor de España, à quien (como se contiene en la dicha Historia de los Santos de Iaen, Parte 1.cap.3.)dio Baeza el Patronato, porque siendo de Moros, y teniendola sitiada el Emperador, y Rey Don Alonso el Septimo, y estando con pocas esperanças de la cóquista, por la desigualdad de los exercitos, se le apareciò el Santo, animandole à q diesse la batalla, ofreciendo su assistencia, y favor, con que quedaron los Moros vencidos, y la Ciudad se ganò, I despues de dadas las gracias por la vitoria (dize la Historia) bizo el Emperador restaurar la Iglesia, y dedicarla à San Isidoro. Tpara que el braço seglar fueße à una con el Eclesiastico en la devocion del Sãto,elmismo Emperador con toda la Ciudad tomaron por Patron à San Isidoro, y le tienen oy. En que contesta Ambrosio deMorales lib. 12.cap.23.

el cap. 42. en cuyo dia el Santo Rey Don Fernando recuperò la vltima vez à Baeza de los Moros, por lo qual (sin dexar el Patronato de San Isidoro) se puso la Ciudad en la protección del Santo Apostol, y le eligió Patron: y añade en la Pag. 12 4 svers. Por estos

V 2

101-

suce sos, que para que no faltasse la memoria de tan fingulares beneficios, y perpetuar su reconocimiento, fixò en el Escudo de sus Armas das insignias de los dos Santos, el Aspa de San Addres, y la Cruz Archiepiscopal de San Isidoro. Y es muy de ponderar lo que refiere en el vers. Es un simbolo, que despues fe acuñaron monedas en Baeza con las milmas infignias, y que tiene vna de los tiempos del Rey Don Enrique el Quarto, que tiene por vn lado el Aspa de San Andres con esta inscripcion en dos circulos. Henricus Quartus Dei gratia Hispaniarum Rex, y en el reverso, la Puerta del Conde con sus torres, y encima la Cruz de San Isidoro con estas palabras. Henricus Rex Castella. Y añade labro la Ciudad Igle sia à San Andres, y que su festividad se celebra dos vezes al año, vua en su dia en la Catedral con assistencia de la Ciudad; la otra el dia siguiente en la Iglesia del Santo, à que assiste la Ciudad por Diputacion. Y cierra el capitulo diziendo. La Santa Iglesia de Baeza reza de San Andres con Oficio doble de primera classe, y octava por concessió de Paulo Quinto Pontifice Maximo el año de 1616, à titulo de Patronde la Cindad. el esse E é sev emisly el é seguer

ca à Santa Terefa, para que (despues de la devocion) no huvo mas motiuo que el cotenido en un Acuer-

do

do de la Ciudad, que dize assi. En este Cabildo entro el Padre Prior del Convento de Nuestra Señora del Carmen, y propuso. Que ya consta à la Ciudad como la Madre Tereja de Iesus esta Beatificada, y que se trata de Canonizarla, y se manda rezar de ella. Que pide, y suplica à esta Ciudad la reciba por su Devota, y Abogada, y assista à la Fiesta el dia que se hiziere, pues todo ser à del servicio de Nuestro Señor. Y la resolucion fue. Que es cosa muy justa acudir à obra tan santa se acordo. Que por la Ciudad se acuda à assistir à la dicha Fiesta el dia que se hiziere. Para lo qual, y para tratar de lo demas propuesto por el Padre Prior cerca de lo que se ha de cumplir por parte de esta Ciudad para recibir por Patrona, y Abogada à la Madre Teresa de Iesus, &c. Los Comissarios ajustaron las condiciones del Patronato, y Festividad con el Prior, y Religiosos, que aprobò la Ciudad en otro Acuerdo. Y anade et Autor. En 12. de Otubre de 1617 se otorgo la Escritura ante Alonso Martinez Escrivano del Numero, y se cumple con toda exacció, celebrando cada año Fiesia a la gloriosa Santa Teresa con assistencia de la Ciudad en sorma, y a sus expensas, y gran numero de gente de todos estados, que no ay alguno que no se precie de devoto de la Santa, y mas de celebrar esta Fiesta en el dia de suglorioso trã sito, que es à 15. de Oiubre. Le composit sur local

158 El quarto, y vltimo consta del cap. 70. en que refiere las fiessas que el año de 1625. celebro la Ciudad de Baeza à la Beatificacion de S. Francisco de Borja Duque q fue de Gádia, y como por Acuerdo de 29 de Otubre del dicho año le señalo su Patron. Para que tuvo los motivos contenidos en el Acuerdo de la Ciudad, que dize assi. Todavia considerando la Ciudad despacio, y pensando con piadoso cuidado las heroicas grandezas de este Santo, el singular lustre que ha dado con sus admirables exemplos à estos Reynos, y no menos al que oy tienen las mas ilustres Casas de Reyes, y Principes, y otros grandes Señores que de este Santo descienden. Tel aver embiado à esta Ciudad en los felizes tiempos de su Generalato un Colegio de la Compañia de Iesus, movido como se sabe por el particular fruto, que en ella harian las letras, y Sermones de esta Santa Religion. Y atendiendo (este fue el motivo principal) a que oy goza este Reyno (el de Iaen) de tan gran Prelado como el Ilustrissimo Señor Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, bisnieto del admirable Duque San Francisco de Borja, à quien esta Ciudad reconoce muy grandes obligacio nes, por el bien universal que haze en todo este Obispado, favoreciendo los pobres, y obras pias con sus limosnas. Ha deseado, y desea que este gran Varon en lan-

Santidad, y meritos tan eminentes, San Francisco de Borja, tenga muy à su cargo el amparar, y defender estos Catolicos, y Christianissimos Reynos en la integridad y pureza de la Fè, que constantemente han pro fessado. Ten particular à esta Ciudad, que con todas sus fuerças, y continuos deseos ha procurado, y procura de señalarse en su devocion. Y assi para este efecto el assegurar los continuos, y singulares favores de este Sinto, Cc. Alsienta el Patronato, y Fiesta en la Iglefia que el Cardenal señalare, y se obliga à assistir, y à la costa, y quiere que para ello se nombré cada año Comillarios, y que se de quenta al Cardenal, para q lo cenga por bien, y confirme. Y profigue le Historia. Cuya execucion tuvo efeto, y su Eminencia lo cofirmo, alabo, y estimo: y para la celebridad de la Fiesta señalo la Iglesia de Santiago de la Compañía de lesus, donde se tabro una Capilla, y puso de butto la Imagen del Santo. Y anade, que la Ciudad de Santa Fè en el Nuevo Reyno de Granada, y el milmo Reyno, y la Ciudad de l'opayan, y ocras de las Indias Occidentales le eligieron Patron el año de con engaño los Brewiavios Eracarente, Toledan 8 2 31

Braga celebra, y reza de la festividad de San Damafo: luego es natural della. Porque puede para ello averavido cousa, o motivo, y pudiero recibir error;

à equivocacion los que copusieron el Rezo. Assentamos en el num. 1 5 3. que Santa Librada, y sus Hermanas sueron Gallegas, por avernacido en Bayona, junto a Tui, y que fuero Portuguesas, por averlo sido su Padre. Sin embargo el Breviario de Pamplona las haze Francesas. A que responde Sandoval En la Historia, y Obispos de Tui, fol. 41. con las noticias grandes que tuvo de las Historias de España, y las particulares de Pamplona, siendo su Obispo, negadolo, y tambien Gil Gonçalez Davila En el Teatro de la Iglesia de Tui, to. 3. sol. 452. en esta forma. Engañose Villegas en dezir, que fueron estas Santas Francesas, que es el mismo engaño en que cayeron los Autores, que reformaron el Breviario de Pamplona, que tambien lo dize, puesescierto (por lo dicho) que fueron Gallegas, y Portuguesas, Hijas de Padre Ciudadano de Braga, y ellas nacieron en Bayona. Y el mismo Sandoval, fol. 37. Pag. 2. hablado de otra de estas Santas Hermanas, dize: La Gema, o Marina padeciò Martirio en Amphilochia, Ciudad Griega, y antigua en el Obispado de Orense, à quien llaman con engaño los Breviarios Bracarense, Toledano, Copostelano y otros, Antiochia, y alli descansa su Santo Cuerpo. De que se sigue, no se ha de estar en todo al Rezo, y Breviarios de las Iglesias, porq se hallan errores, y equivocaciones en muchas particularidades.

211/-

inserto, y apoiado en el Breviario de la Sata Iglesia de Braga, no prueba, porque seme jantes Breviarios estan inhabilitados por Decisiones de los Sumos Pótisces Pio Quinto en la Bulla 64. expedina anno 1568 que trae Flavio Cherubino in Comp. Bullar. tomo 2. Pag. 43. Clemente Octavo en la Constitución 86. segun el mismo Cherubino tomo 3. Pag. 49. y Vrbano Octavo en la Constitución del año de 1631.

no 161 "Con que esta opinion, ò pretension no supone, la falta las razones, y sundamentos. Meliori, & Subtiliore ratione, dixo el texto in cap. Capellamus, de Ferijs, à que no ayudan los muchos Autores. Parum adrem refert, quam sit numerosa citatio, vbi ratio non adhibetur nova, enseña Soto lib. 1. de Iust. & Iur.quast.6.art.6.ad fin. y concluye. Quare non opus est plures citare, qui, uno numerato omnes nominasti. Y primero lo dixo Seneca de Vita beata. Y en la Epist. 33. con magisterio. Hoc Zeno dixit, tu quid? Hoc Cleantes, tuquid? Quot sque sub alio moveris? Et impera, & die quod memoria tradatur, aliquid de tuo profer. Y se podra dezina los de la opinion de Bragasy Guimaraens. Pigriest ingenij contentum efse his, que sunt ab alis inventa, con Quinciliano lib. 4. Orat.instit. Puesto que Nulla constitutio super hu-Po

ius modi collatione posita est, que es la exclusion mas formal, y juridica que hallò la l. Illam, C. de collat. Fundase Braga en la Festividad, yRezo, esto no basta, como se ha probado, los Autores no lo adelanta. Quid tur dixo el mismo Seneca.

No ay instrumento, no ay monumento, no ay memoria en favor de Braga, à Guimaraens, y los que escriben por ella es obuiamente, y asi los condena Pedro Surdo decis. 3 2 2 num. 8 2. Ni son de atender los que en prueba de lo que dizen, se valen de sola vna razon, à fundamento fragil, è inutil, con que su dictamen padece el mismo desecto, porque se goviernan por el, como lo sienten Bartulo in l. Non solum, 9. § si liberationis, num. 1. D. de Liberat. leg. Cardinal in Clem. 1. of possione 6. de offic. Vicari, Menochio cons. 52. num. 16 5. vol. 1. Civiaco lib. 2. controversia 283. num. 19.

cia: Motiva su instancia Gaspar Escolano En la Historia de Valencia, Decade 1 lib. 2 .cap 6 .num. 3 .col 262 .diziendo, que San Damaso llamava à San Laurencio su Paisano, y conterranco, vsando de la Palabra Contribulis meus, de que induze el que San Laurencio aya sido de Valencia, y lo es tambié San Damaso. Y antes de tratar de la significacion de la dicha palabra, se assienta falta el presupuesto: porque

en las obras, y escritos de San Damaso, no ay semejante palabra, como lo prueba Dormer En la Defensa de San Laurencio, lib. 2. cap. 11. Lo qual pudiera bastar para exclusion del intento coloreado con la palabra referida, pues no se nos dize donde està, ni quien la refiere.

Contribulis. Fray Francisco Diago En los Anales de Valencia, lib. 4. cap. 28. no la dà Autor, ni origen probable, pero la romancea assi. Ten remate vn Moderno pone su nacimiento en la Ciudad de Valencia (trata de las muchas Patrias que se dàn à San Damaso) si se pondera la explicacion que dà à lo que este Santo Pontifice dixo de San Laurencio Martir, que sue Contribul suyo, que pues asirma que esto, es lo propio que dezir del, que sue de su Tribu, y Parroquia. Tè el escribe por otra parte, que San Laurencio sue natutal de la Ciudad de Valencia; parece que por consiguiente, es de parecer que San Damaso sue tambien de la propia Ciudad.

virtiendo que es Valenciano) diziendo Tienen gran probabilidad los que hazen à San Damaso Portugues (como si dos probabilidades grandes puedé cócurrir en vn caso.) Y en quanto à Valencia, Yo quisiera que tuviera alguna, el que pone su nacimiento en

 X_2 V_4

Valencia; Pero temo mucho, que no le tiene, por que el termino de que vsa San Damaso, hablando de San Laurencio, y llamandole Contribul suyo, no significa en propiedad, y rigor sino que fuero ambos de vna misma Tribu. Y despues de averse dilatado en la significación de la dicción Tribu, prosigue. Por todo esto soy de parecer, que de hazer San Damaso à San Laurencio de su Tribu y de ser San Laurencio de Valencia, no se sigue bien que San Damaso lo sea tábien. Y mas adelante. Queda yabien explicado, que llamar San Damaso à San Laurencio de su Tribu, no se sigue, que de donde suere natural San Damaso, lo aya de ser Sã, Laurencio, ni al rebès.

la palabra Contribulis, para total exclusion de la pretension de Valencia. La qual se deriva del verbo Contribuere, à de la diccion Contributio, que es contribuir con otro, como se prueba de la l.a. D. ad leg. Rhod. de iadro donde responde el Consulto, que es condo por aligerar la nave, se arrojan las mercaderias al Mar, contribuyan en la satisfacion del daño todos los interestados, con que podrà entender comprehende los que padecen una sortuna. La tit. 9. Part. 5 De los mismos dos Santos Laurencio, y Damaso lo específicò Erce En la venida de Santiago à Espania, Part. 2 tractatu 2. cap. 4. fol. 210. col. 4. en estas

palabras. Quos vna Patria genuit (España) vna Ecclesia (la Romana) promovit. Vna Basilica colit in terris (Sau Laurencio en Damaso) Vnus Dominus coronat in Gælo. A que alude Ciceron de Amicitia, que en semejantes terminos dixo. Eorum, qui in bacterra fuerunt, magnamque Gratiam (dirase que Roma) institutis, es praceptis suis erudierunt.

167 Y aunque ay quien la assimila à las dies ciones Conterraneo, à Convezino, es con no buena inteligencia, porque distan mucho: y si bien la Convezino denota vna misma patria, como lo entiende Laurencio Valla lib. a. capor diziendo. Quemadmo dum concives mei à concivibus tuis, qui alterius Civitatis es, y lo repite in cap. 83. no se halla en la clau sula supuesta del Santo Pontifice; ay empero la Conterraneus, que el mismo Valla in di capi83. da esta significació. Conterraneus, qui eius dem terra, boc est, ternitory, de una Provinciaso Reyno Con coda propiedad Plinio in Prefat. ad Vespasianum, lo da à entender, llamando à Carulo Conterraneum fuum, de que dà la razon. Vel quod ex Diecesilla, vel ex Vrbe sit Veromensi. Lla male conterraneo, lo porque eras de la misma Provincia, inde Verona: y concluyerco la inteligencia que buscamos. Viterque enim dictus: est Veronensis, aunque no hacieron en Verona. Oni. no Verona, sed in Benaci Insula natus er at. Ambos Sã-

tos Españoles, aunque nacidos en Huesca el vno, y el otro en Madrid.

168 Y son muy del caso vnas palabras, que nos acordamos aver leido en la Relacion del funeral, y honras, que à Nuestro Rey Don Felipe Quarto hizo la Nacion Española en Roma, que escribió Dó Antonio Perez de Rua, y la inscripcion principal del tumulo, Pag. 52. dixo. Hispania Rome incola Philippo Quarto Catholico P.P. iusta rite persolvit, Esto es, Los Españoles que vive en Roma. Preguntemos, limitara le esto à los de vna Ciudad, Provincia, ô Reyno de España? Claro està que no , porque son todos los que comprehende el circulo de la Corona de España. No lo omitiò la Relacion, pues en la Pagina 100. diò la prueba. Y como su Excelencia (habla de Don Pedro Antonio de Aragon, Embaxador de Roma, que entoncesera, y oy del Consejo de Estado)en nombre de la Nació Española hazia las Exequias(siguiendo el exemplar de las vltimas del Rey Don Felipe Tercero) qui so que personas de las dos Coronas de Castilla, y Aragon (de las quales se compone)interviniessen en el ministerio del Divino Osicio.

mayor prueba ay en Madrid. Gil Gonçalez Davila En el Theatro de sus grandezas, lib. 2. Pag. 306. haze ze mencion de la fundacion de los Hospitales de las

Na-

Naciones. De la de Italia dize. La Religiosa Nacio Italiana apiadandose de los Pobres, que vienen de aquellas partes, o residen en la Corte, los ampara, y cura con gran caridad. De la Portuguesa. El Consejo de Portugal, para curar los enfermos naturales de aquel Reyno, que residen en la Corte, mando edificar este Hospital. Y de la Francesa. Edificose para los Pobres dolientes, y peregrinos de aquel Reyno de Francia. De que se sigue, que los que se hallan en Madrid naturales de estas Provincias, y Reynos, son comprehendidos, y se dizen, y llaman Conterraneos.

170 El quinto, y vltimo pretediente es la misma Ciudad de Valencia, por otra cabeça, y fundamento, que suscita el Doctor Don Iua Baptista Ballester, Arcediano de Monviedro en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, en vn libro, cuyo assunto es, Referir, y celebrar la antiguedad, devocion, y milagros de vna Santa Imagen de Christo Señor Nuestro, sita en la Parroquia de San Salvador de la dicha Ciudad. Y en el Sermon de las Palmas incitulado, Triunfo humilde de Christo, Parte 2. fol. 28. se dize. la se sabe, que el Cardenal Don Bernardino de Carvajal, al dar la obediencia al Sumo Pontifice Alexandro Sexto por el Rey Catolico Don Fernando, le dixo en publica audiencia, como de cinco Pontifices, que España avia dado à Roma (menos Iuan

Vein-

Veinte y dos q fue Portugues) todos los demas eran del Campo Saguntino, que es Valencia: es à faber, San Damaso, Calisto Tercero, Alexandro Sexto, y Benedicto Trere, los tres por naturales de ella, y Benedicto, por aver sido primero Canonigo en nuestra Iglesia mayor. De que saca esta consequécia. Pues si San Damaso fue Valenciano, y llama Paisano suyo à San Laurencio, tambien lo serà este. Passa à otra. I por esso por ventura enriqueció en Roma la Iglesia de Nuestro Martir, que aun oy se intitula San Laurencio in Damaso.

1171 Pero antes de responder à la proposicion referida, es necessario assentar, que Don Bernardino de Carvajal no era Cardenal al tiempo de la promocion de Alexandro Sexto, que (fegun Chacon de Vitis, & gestis Pontisicum, col. 1 3 2 1.) fue à los tres de los Idus de Agosto de 1492. Antes el mismo Pontifice le diò el Capelo en la creacion que hizo en las Calendas de Otubre de 1493, en el año Segundo de su Pontificado, como lo dizen el mismo Chacon col. 1326. y Geronimo de Zurita en los Anales de Aragonse Historia del Rey Don Fernando el Catolico, lib. 1. cap. 22. ad fin. Y en el milmo cap. col. 3. refiere, que los Reyes Catolicos nombraron à Don Diego Lopez de Haro, Señor de Sorbas y Lorin, por Embaxador para dar la obediencia à Alexandro

Sex-

Sexto luego que sue promovido al Pontisseado. Có que falta el presupuesto porque al tiempo en q dize hizo la Oracion, no era Cardenal, ni sue Embaxador para dar la obediencia.

Esto presupuesto, se sigue quan inutilme te avemos procurado ver esta Oracion, de que se vale Ballester, y reconocer su tenor, y autoridad, y no solamente no ha parecido, pero ni hallado quien haga mencion de ella. Antes Chacon ind. col. 1321. refiere, que el Cardenal orò muchas vezes, pero que solas tres Oraciones se hallan suyas. V na al Sagrado Colegio de los Cardenales, sobre la eleccion de Inocencio Octavo. Otra al Pontisice Sixto Quarto, y à los Cardenales en la Capilla Pontificia. Y la tercera al Emperador Maximiliano Primero.

173 Pues si de solas estas tres Oraciones se halla noticia, de donde sacò el Doctor Ballester la que resiere? Debiera citar el Autor, libro, ò parte de donde la copiò, sin exponerse al riesgo de poco pútual en la legalidad de los instrumentos en que se sunda, y que sean menos ciertos de lo que cóviene, y es necessario. O yga lo que Simmaco lib. 9. Epist. 99. fol. 245. le advierte: Omnia, qua sine Auctore iatentur, incerta sunt. Y à Claudio Galeno in Prognost. Hipocratis, cap. 2. col. 1480. lit. B. tom. 2. que lo adelantò. Oportuit eos, qui talia enarrare aggediun-

Y

tur, ostendere ipsare, quamobrem ita scribere audeant. l'orque en dexandolo (prosigue) al credito del que escribe, todo es vago, y sin sustancia. Etenim promptissimum est, quidquid liceat, scribere.

174 En la proposicion de hazer Valenciano al Santo Pontifice por las presunciones referidas in num. 163.y 170. sus naturales escriben, y no otros, y en particular Escolano, Matheu, y Balda, que dize Es muy opinable. En que es de advertir, que à Ballester (que se funda en la Oracion del Cardenal Car vajal citada in d.num. 170.) se ha respondido in num. 172.y 173.Y mas de proposito ex num. 189. A que añadimos se retrata vna, y otra vez, pues en el Catalogo de los Obispos, y Arçobispos de Valencia, en el 15. fol. 137. dize. Por este tiempo slorecio San Damaso Papa Español segun vnos de Portugal, segun los mas de Madrid, segun otros del Campo Saguntino, que es Valencia. Y en el num. 25. fol. 559. lo resiere de otro modo. San Damaso natural de Argeles, y baptizado en Madrid, aunque no pocos le hazen de Valencia. Tomese el tino à este Coronista, à testigo camaleó, que à cada deposicion dà diferente color. De Don Lorenço Mateo se dixo in num. 125. como lo entiende Balda, se coarta à Que es muy opinable. Con que Escolano es testigo singular convencido con la verdad, y con las deposiciones de otros dos Valenlenc ianos, que niegan serlo el Santo, El vno Sebastian Nicolini, como se dixo in num. 79. y 80. El otro

Diago num. 164. 165. y 166.

175 De que se conoce, que todo es alucinar, para no poder sacar consequencia que monte: porque la mayor, à antecedente ha de ser infalible; No lo es que San Damaso suesse natural de Valencia; No lo es que llamasse Paisano, d Conterranco à San Laurencio; No lo es que la significacion de estas palabras se ciña, destreche à una Poblacion; Ni lo es q la Contribulis se entienda como se pretende. Luego no tienen fundamento las ilaciones, y consequencias de Escolano, y Ballester, y podran esperar la correccion, à censura de San Agustin de Conflictu virtutum, vitiorum, por assentar proposiciones desvanecidas. Qua aquanimiter erga te ferri non po sunt (dize el Santo Doctor) Hac omnino patienter tolerare peccatum est, quia nisi in eis cummagna exasperatione resistatur, contra deinde sine mensura cumu-

tado de atajar tan despropositados intentos, no sacaran la cara los que procuran privarla del mayor de sus blasones, siendo assi que (legun Socrates Sermone 16.) el hablar quando es necessario, es mas merito, que el callar. Duo dicendi tempora statuenda

Y 2

esse dicebat. Vel de his, qua certo novimus, vel de quibus dicere est necessarium. In his enim solis oratio silentio prestat: In alijs melius est silere, quam loqui.

177 Pudiera to dicho bastar por respuesta à los dos fundamentos de Valencia; pero à este tiempo ha llegado à nuestras manos vn libro, cuyo titulo es. Lapis lydius veritatis, statera aquissima rationis pro indaganda vera Patria incliti Martyris, ac Levita Beati Laurenty. Autor Don Iuan Baptista Ballester (de quie se hablò in num. 170.) impresso en Leon de Francia por Claudio Borgeat el año. de 1675. Y aunque se tiene por Autor supuesto, fun dandolo en que siendo respuesta al que el año de 1673 diò à la estampa Don Diego Dormer, intitulado San Laurencio defendido por la Ciudad de Huesca, contra lo que el mismo Ballester escribió, de que el Santo Martir fue natural de Valencia, quando saliò, era muerto Ballester. Con que este nuevo se jurgo por de vn Ministro muy conocido por sus mu chas letras, Escritos aplaudidos, Puestos grandes, y nobleza notoria. Pero esta averiguacion no es del caso por aora, podrà ser importe adelante, es lo responder de nuevo à los Mocivos referidos, en q funda ser San Damaso natural de Valencia. Que el oponer libros à libros, es el antidoto mas eficaz para desvanecer semejantes errores, como se dixo inn.72.

En

178 En quanto à la diccion Contribulis, el tal Autor in Examine 18. num. 2. discurre assi. Valentia in prima classe habet ad sesi favorem Magnum Pontificem Hispanum Sanctum Damasum. Et & probassem (quando non mathematice, metaphisice (altim) de posuisse pro Nobis, obtinuissem optatum finem: Dicit igitur Damasus de Beato Laurencio loquendo, Contribulis meus. Et quantum vis Vidania, & Dormer negare sint ausi ex Cardinali Baronio clare infertur, dum hac de causa fassius fuit, Hispanum fuisse Laurentium quod aliquando dubitabat.

179 Este motivo se tomò de Gaspar Escolano, que En la Historia de Valencia Decade 1. lib.2. cap.6.num.3 col.262.trae la misma diccion Contribulis meus, y se sunda en ella para hazer à San Da maso natural de Valencia. A que no solamente avemos respondido con la verdadera significacion y etimologia de Contribulis, num. 164. 165. y 166. sino tambien con la autoridad de Fray Francisco Diago, Coronista, y natural de Valencia, que lo contradize num. 166. melar ata relmonta a titrad suro sit

-0180 Esta autoridad presupone mucho en els punto: porque demas de ser natural de Valencia (como se ha dicho) habla del, y de sus Escritos el? Auter Examine 23.num. 10. con suma estimation. Franciscus Diago, Magister Ordinis, Pradicatorum Suiteximia doctrina cuius mentionem cum in genti plaufufacit doctus Bibliotheca Hispana scriptor (Do Nicolas Antonio Part. 1. Pag. 320.) Plura volumina scripsit, quam edidit: sed ex his cognomen eruditi
consecutus fuit, vt frequentissime in his, qui illius
scriptis indigent, reperitur, ex eo quod ingenue locutus sit. Con que no puede dexar de reconocer
la razon de quien siendo tan interessado en los
honores de su Patria, reconoce que este no es su yo,
ni le toca.

181 Con quien conviene otro Valenciano igualmente celebrado por el dicho Autor mismo, pues in d. Examine 23. num. 12. dize. Sebastianus Nicolini Canonicus Setabensis in Ecclesiastica Historia pollentissimus, cum in parvo volumine scitè copilavit omnium Pontificu Romanorum gesta à Beato Petro vique ad Alexandrum Septimum exactifsima Chronologia, atque intimis antiquitatis notitys, quod ab exornatione marginali resultat: Ita vt etiam si aliud appareret, tot tantosque Scriptores satis eius peritia demonstrata relinqueretur. El qual, tratando de la Patria de San Damaso, refiere las Poblaciones, que afectan serlo, y desestimando la prete sion de Valencia, apoya, y califica por de justicia el derecho de Madrid, como se dixo in num. 79. y 80.

182 Esto mismo siente Don Lorenço Matheu

6286

Sanz, Cavallero Valenciano, del Consejo de Aragon, cuyos elogios refiere el Autor in d. Examine 23. num. 11. El qual halla por seguro, y cierto el derecho de Madrid, aunque le lleva el asesto à su Patria Valencia, segun se advirtiò in num. 125. ad fin.

- 183 Con estos tres Autores no mota la diccion Contribulis, dicha, ò no por San Damaso, y menos està en duda, y question aver sido San Laurencio natural de Valencia. Porque como se compadece hazer à San Damafo natural de Valécia por averlo sido San Laurencio, quando lo repugnan Huesca, y el Reyno de Aragon, sobre que ay mucho escrito? Y al contrario, que San Laurencio sea Valenciano, porque lo es San Damaso, siendo su Patria Madrid, como se probò desde el num. 86. hasta el 125.en que convienen los tres Autores referidos? La Naturaleza reprueba contrariedades. O magna vis veritatis, qua contra hominum invenia calliditatem solertiam, contraque fictas omnium insidias facile se per se ipsam defenditur, dixo Ciceron in Oratione Pro Calio.
- 184 Bolviendo, pues, à la diccion Contribulis, tiene la fignificacion referida num. 164.165. y 166. Y la que lleva Diago, de que denota la Tribu (aunque no trae comprobacion alguna) hallamos en los Reyes lib. 1. cap. 20. vers. 6. que pidiendo David à

Ionatas le disculpasse con Saul su padre, si le echasse menos en la mesa, le advierte responda. Rogavit ree David, vt iret celeriter Betblehem Civitatem suam, quia victima solemnes ibi sunt universis contribuillus suis. Que no pudo faltar al sacrificio de los de su Tr bu, y familia. Lo mismo consta del lib. 2. cap. 4. verf. 10. Machab. donde (hablandose del Rey Antioco el noble) dize el Texto. Quod cum Rex annui fset, & obtinuisset Principatum, statim ad Gentilem ritum Contribules suos transferre capit. Hallanse assimismo en el cap. 15. vers. 31. del mismo lib. 2. estas palabras. Convocatis Cotribulibus, & Sacerdotibus ad Altare, accersijt & eos qui in Arce erant. A diferencia de lo que se contiene en el Levitico cap. 25. vers. 17. en que Moyses dà documentos al Pueblo, y le dize. Nolite affligere Contribules vestros, sed time at vnusquisque Deu, qui a Ego Dominus Deus vester. En qse entiéden todos los del Pueblo, y de diversas, y estrañas partes, que es otra significacion. Y la diccion Contribulo, de que se deriva la Contribulis, denota afligir, y desconsolar, segun el Psalmo 50. vers. 19. Psalmo 73. vers. 13. Ecclesiastico c. 4. vers. 4. cap. 3 s. vers. 22 & 23. sin que por ningun caso se entienda, ni pueda entender en otro sentido.

185 Buelve à insistir el referido Autor in d. Examine 18.n.2. diziendo. Et amplius Dormer in Actis

Da-

Damasi reperiri. In quò Compatriotà sui Beati Laurentij Martyris Ecclesiam fabricaret, & paulò post
(cum de miraculis agitur) Hac autem miracula alij
Beato Laurentio, alij Beato Damaso deputant Confessori. Nos autem in miraculis non dividimus, quos
vna Patria genuit, vna Ecclesia promovit, vna Basilica colit, vnus Dominus coronat in Cælis. Ita vt
ad intentum, dum constet per hanc, vel illam viam
certum esse, quod ambo ex eadem Patria sint, nihil
remanet exopt andum.

nos quieren que sean San Damaso, y San Laurécio, porque (segun Dormer) se halla en las Actas de San Damaso la dicció Compatriota, que denota lo mismo que las referidas, como consta de los numeros 167.168. y 169. sin admitir otra significacion, segu buena Gramatica. Y aunque esto bastava por respuesta, ha parecido passar à lo que dize Dormer en el lugar que le cita, que es el cap. 11. Pag. 223. vers. En que, para evidencia de que sienta, y lleva lo contrario de lo que presupone el Autor. Dize assi.

Compatriota estas Actas ni quando dizen los engédrò vna Patria, se puede, ni debe entender del Lugar en que nacieron, sino de la Provincia de España, de que eran igualmente naturales entrambos. Porque

Z

128

ni en los monumentos, o memorias antiguas, que se coservan de San Damaso, ni en esta s Actas tan difusas. suyas, que estan en Roma, se halla advertido el Lugar en que nacio, expressando solo que fue Español, como tampoco se refiere la Patria especial de San Laurencio en ninguno de los Martirologios, o Breviarios Ro manos, aunque constò siempre, que fue tambien Español, segun se reconoce en sus Actas antiguas. Y assi la especialidad de Comparviora, u de voa misma naturaleza, solo se puede atribuir à España, cuya circunstancia està referida en entrambas, pues faltado mas particulares noticias en ellas del Lugar en que cada vno naciò, no se puede entender comprehendie se en la singularidad que ignoravan los que las compusieron. Tanto mas creible, quanto igualmente florecieron entrambos desde muy moços en Roma, cuya assistencia de tantos años, con facilidad borraria la noticia especial del Lugar en que avian nacido.

Con que queda verificado, que ni es de San Damalo el testimonio de que se valen Ballester, y otros Valencianos (y aora el Autor) ni los que resultan de sus Actas, conducen para decidir la question individual de su Naturaleza, que no puede entenderse de otra manera, aunque sue se genuina la Autoridad que resieren. Taun explica menos la voz. Contribulis, pocas ve-

vezes vsada de los que observaron pureza en el estilo, y que, demas de la variedad de los significados que contiene, como formada de la de Tributis, sucra sacil explicarla de manera, que se pudiesse entender con la extension misma de toda la Provincia, cuya prolixidad escuso, por no detenerme tan sin necessidad en menudencias gramaticales.

189 El segundo Motivo del Autor consta del Examen 18.num.4.y le funda en la Oració del Cardenal Carvajal, de qua in num. 170. Y porque en el num. 172. assentamos no tener, ni hallar razon de ello, aora nos la dà el Autor muy particular. Dize pues. Pro Valentia militat Oratio Eminentissimi Cardinalis BernardiniCarvajal, Epis opiPacis Augusta, Oratoris Regum Catholicorum ad Alexandru Sextum pro eo salutando tempore exaltationis ad Sedem Pontificiam. Dicit Dormer se eam non vidisse:Ego vidi apud Ioannem Bancardum Argentinensem, Protonotarium Apostolicum, & Magistrum Ceremoniarum eiusdem Alexandri in lib. 1. cui titulu dat, Dietarium Alexandri, in quo hac, & alia habentur scitu dignissima: Asserit recitatam suisse die 24. Novembris anni 1492. & in ea continetur Cardinalem dixisse, Damasum natum suisse in Campo Saguntino. Saguntum adest ad decimum sextum milliare, seu quatuor leucas ab Vrbe Valentia, vt notum est.

Z 2

De

190 De tan fragil razon, y motivo se dexaron arrastrar el Autor, y los à quienes sigue, como èl milmo lo dize. Quo cum fundamento Gaspar Escolano, Laurentius Matheu, Ioannes Baptista Valda, & Ego Damasum Valentinum fuisse asseruimus, vt Dormer notat. Que simul cum boc, quod preilavit, nempe, Valentiam comprehendi sub Hispania Taxraconensi, sufficienter adstruunt probabilitatem. Escribiendo more pecorum, como consta de su contexto, y lo nota Mascardo de Probat. conclus. 1370. y le reconvendremos con sus mismas palabras, in Examine 10.num. 14. que son. Scriptores repeniri, quoru dicta adducere pudet, vt qui à veritate auditu avertunt, ad fabulas autem convertuntur. Vel qui pistoriam artem exercentes scribere non verentur. Y aunque se ha respondido muy de proposito desde el num. 170. con razones que concluyen, con todo el Autor obliga passar à octas. Longo il los List

A que se dixo, que Chacon niega hallarse en mas de très Oraciones, y ninguna es la de que se trata. Lo qualtiene suerça de negativa coartada: porque como prueba Francisco Herculano intrastatu de Negativa probanda, num. 54 al que niega lo que el cótrario asirma, no le toca probarlo, es obligacion del que lo dize, y se asirma en ello, ex l. Ei qui, D. de Probat.